

Acta N° 262 – En Montevideo, el 26 de junio de 2014, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Lic. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**), Esc. Marisa Peixoto (**CNSS**), Lic. Bibl. Aída Sogaray (**AUDU**). Faltan con aviso: Ing. Agrim. Walter Muinelo (**CJPPU**) y Dr. Daniel García (**BROU**).

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El Presidente al comenzar la sesión informa que solicita licencia desde el viernes 11 de julio hasta el viernes 1 de agosto ya que asistirá al congreso Mundial de Sociología en Japón.

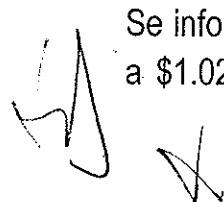
La Comisión aprueba la solicitud.

El Cr. Miranda informa que se ha recibido la resolución de fecha 6 de junio (se adjunta) respecto a la autorización del Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia para la venta de tabletas a estudiantes universitarios beneficiarios de la beca del Fondo o del Depto. de Bienestar Estudiantil de la UdelaR, por un monto no superior a \$ 5.600.

La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General presenta a la Comisión a los efectos de que conste en Acta la recepción de la Resolución del MEC respecto a la adjudicación de las becas Carlos Quijano (se adjunta).

Se informa que el monto destinado para becas de estudio de post grado correspondió a \$1.025.100 (son pesos uruguayos un millón veinticinco mil cien) para el presente



ejercicio, y \$146.673 (son pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres) referentes a un sobrante de la partida anterior.

La Comisión toma conocimiento.

Por otra parte el Cr. Miranda informa que se recibió del Consejo Directivo Central de la UdelaR la Resolución N° 25, la cual fue enviada a los funcionarios de la Institución para su conocimiento. Se procede a la lectura de la misma, en la cual se toma conocimiento del Balance y Memoria Anual, presentado por el Cr. Martínez Quaglia, destacando la excelente actuación.

El Cr. Martínez Quaglia agradece el reconocimiento y destaca la iniciativa de la Gerencia General en el envío de la Resolución a todos los funcionarios de la Institución.

La Comisión toma conocimiento.

3. INFORME DE BECAS 2014 Y CUADROS ANEXOS

El Cr. Miranda presenta a la Comisión un informe preliminar de becas 2014 elaborado por la Lic. Cecilia de León.

Del mismo se desprende que:

- 11.636 estudiantes completaron el formulario de inscripción por internet pero solamente 10.184 (87.5%) iniciaron el trámite (se presentaron a entrevista).
- del total de inscripciones el 73% fueron becas otorgadas, el 24% solicitudes rechazadas, y un 3% son casos de estudiantes que no completaron el trámite (muy por debajo al 2013, ya que el porcentaje correspondió a 6% de solicitudes incompletas).
- El total de becas otorgadas fue de 7.440 distribuidas en: 4.004 categoría renovación, 836 PVC, 2.568 Ingreso y 32 Reingreso.
- El 87,7% obtuvieron la beca completa, mientras que el 12,3 % restante obtuvieron media beca y tres cuartas becas.

- En cuanto a la distribución por género se mantiene la misma tendencia del año anterior siendo las mujeres un 73% y los hombres un 27%.
- Casi el 85% de las becas se otorgaron a estudiantes del interior y el 23% de las becas se designaron para estudiar en el interior
- El crecimiento en la cantidad de becarios se ha dado en todas las Oficinas del Fondo de Solidaridad pero en particular un altísimo crecimiento en Maldonado (zona CURE) de casi el 55% con respecto al año anterior, Tacuarembó-Rivera (un 30%) y Paysandú (un 29%); en menor medida Salto (6%) y Montevideo (5%).
- Del análisis del nivel educativo de los padres de los becarios se concluye que solamente el 12,7% de las madres y el 5,4% de los padres tiene nivel educativo terciario incompleto o completo, lo cual indica que 87,3% de los estudiantes ya han logrado un nivel educativo mayor que sus madres y el 94.6% más que sus padres.
- La beca está colaborando en lograr un mayor nivel educativo de los jóvenes quienes se convierten en la mayoría de los casos en el primer integrante de la familia que llega al nivel educativo terciario.


La Comisión toma conocimiento y sugiere que al comienzo de los informes de esta naturaleza se presente un resumen ejecutivo del mismo.

4. PROPUESTA DEL BROU PAGO DE BECAS Y NÓMINA SIN COSTO

Se presenta a la Comisión respuesta del BROU respecto a la solicitud realizada en el mes de mayo, para el pago de nóminas y de becas a costo cero, accediendo a la misma, lo cual significa para la institución un ahorro de aproximadamente U\$S 60.000.

Actualmente se están acordando ciertas cláusulas del contrato, el cual será firmado a la brevedad.

La Comisión toma conocimiento y se congratula del significativo ahorro financiero.



5. CONTRATACIÓN EMPRESA PARA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

Se pasa a considerar la contratación de la empresa para recuperación de activos, por lo cual se invita al Cr Leonardo Pécego, Gerente del Departamento de Recaudación y Fiscalización.

En primer lugar se informa que ya fue incorporado un nuevo funcionario que trabajará en el análisis y control de la morosidad. En busca de una gestión especializada de deudores, se aprobó el llamado para la contratación de una empresa especializada a tales fines.

Las empresas preseleccionadas fueron Uruguay Recauda Ltda, CGM & Asociados y Equifax- Claering de Informes. No solamente se consideró la reconocida trayectoria, sino también su presentación a una licitación para gestión de morosos de Primaria.

En virtud de la notoria diferencia entre la más conveniente y las restantes, la Gerencia consideró innecesaria la gestión de una segunda ronda de precios. Es así que la firma Equifax- Clearing de Informes resultó la más conveniente, con un precio por el servicio de 10% por comisión de cobranza. Uruguay Recauda y CGM & Asoc ofertaron 15% y 17% respectivamente.

Por otra parte se informa que se mantuvo una reunión con República Afisa, empresa perteneciente al BROU, especializada en recuperación de activos mediante la constitución de fideicomisos financieros. Consideramos que si bien sería muy efectivo, se deberían analizar aspectos jurídicos y tributarios.

El primer tramo de la cartera de morosos estaría en el orden de 4.000 por un monto total aproximado de \$120.000.000, considerado presupuestalmente para el segundo semestre. Por lo tanto se aconseja comenzar el mes próximo.

La Gerencia sugiere la adjudicación a Equifax- Clearing de Informes, socia de nuestra institución desde hace más de 4 años, con altas y bajas de morosos.

La Comisión aprueba la adjudicación de la cartera de morosos a la empresa Equifax- Clearing de Informes.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

6. INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL CONTACT CENTER Y RECOMENDACIONES

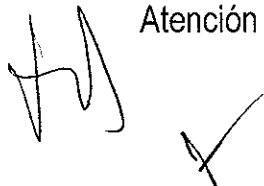
Se pasa a considerar el informe sobre la evaluación del primer trimestre del Contact Center, por lo cual se invita al Ing. M^a Fernanda Eiriz, Gerente de Operaciones y Tecnología.

La Gerente informa que se realizó un resumen del primer trimestre del funcionamiento del Contact Center. Se informa que las llamadas telefónicas recibidas y atendidas en ese período se distribuyeron de la siguiente manera:

- Marzo 6.453 con un nivel de atención del 75%, abril 5.636 con un nivel de 66% y mayo 6.823 con nivel 59%.
- Se observa que la cantidad de llamadas recibidas durante el 2014 fue sensiblemente mayor a las registradas por la empresa Avanza el año anterior en el mismo período, por lo tanto el Departamento fue dimensionado de acuerdo a la información obtenida en 2013.
- En cuanto al horario de atención durante el trimestre se observa que el pico máximo de llamadas se da en el horario de 10 a 11 hs.
- De 9 a 11hs y de 15 a 17hs son los horarios en los que hay solamente 2 operadores y en los cuales se registran niveles atención más bajos.
- Los TMO mayores, se reiteran para consultas de Recaudación
- En cuanto a los emails durante este primer trimestre se recibieron un total de 11.297 de los cuales 9.099 fueron respondidos, lo que equivaldría a un nivel de respuesta del 80%.
- Cabe destacar que en el Depto. se realizan otras tareas además de la atención telefónica y mails como ser: campañas, redes sociales, sitio web, recepción.

Para poder atender todas las tareas que realiza el Depto. de Operaciones y Tecnología, y cubrir las necesidades de atención y mejoras, se recomienda la contratación de dos operadores con una dedicación de 4 horas diarias.

Por otra parte se sugiere incorporar en la descripción de tareas del personal propio de Atención al Usuario, que deberán atender llamadas entrantes en los casos de



necesidad extraordinarios. Capacitar a los operadores con el fin de que puedan responder mails, en particular los relacionados a Recaudación.

La Comisión aprueba lo sugerido por la Gerencia de Operaciones y la inquietud de la Gerencia General en relación a la polifuncionalidad de todo el Sector, solicitando un seguimiento bimestral del Depto. de Operaciones y Tecnología.

7. CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE COMUNICACIONES

El Cr. Miranda presenta a la Comisión un informe sobre la contratación de la empresa de Comunicaciones. Se informa que se convocó a tres firmas reconocidas del medio, Interconsult, Interacciona y Quatromanos, esta última desechó la solicitud por estar con mucha actividad.

Se realizaron dos reuniones con Interconsult, participando el Presidente en una de ellas, y llegaron a cotizar el servicio mensual, muy por fuera de nuestro presupuesto destinado a estos servicios.

Luego se mantuvo una reunión con el Director de Interacciona Lic. Alexis Jano, quien manifestó interés en el proyecto. Presentó la cotización de honorarios mensuales, muy similar a lo que se destina actualmente. Dentro de sus clientes figuran: Antel, ASSE, ANII, BROU, DGI, Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia.

Por lo expuesto se sugiera la contratación de los servicios de Interacciona por un período de un año, renovable automáticamente, a partir del 1º de julio del corriente.

La Comisión aprueba lo sugerido por la Gerencia General.

8. CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EN GESTIÓN HUMANA

Se pasa a considerar el informe sobre la contratación de la consultora en Gestión Humana, por lo cual se invita a Sandra De los Santos y a Verónica Cardozo, Gerente de Administración y Finanzas y Analista en RR.HH. respectivamente.



Se presenta informe de la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la contratación e implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño por objetivos con remuneración variable.

Se informa que se contactaron tres consultoras PWC, KPMG y Deloitte, a los efectos de cotizar el diseño de un sistema de remuneración variable. Asimismo, y luego de avanzar en las propuestas, se entendió que era necesario rediseñar el modelo de evaluación de desempeño y capacitar a los evaluadores, ya que los resultados obtenidos en la evaluación cero no fueron satisfactorios para la Gerencia General.

Se recibieron las tres propuestas y considerando no solo el costo, sino también la calidad del equipo de trabajo y la relación en materia de RR.HH. se sugiere la contratación de PWC.

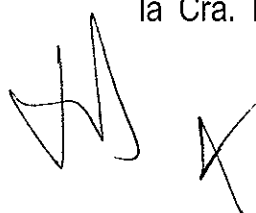
Para cumplir con los objetivos se consideró la ejecución en dos etapas: la de revisión en el presente ejercicio, y la del diseño del nuevo sistema de remuneración variable en el 2015.

La Comisión aprueba la contratación de la consultora Pricewaterhouse Coopers para la elaboración de un sistema de remuneración variable y rediseño del modelo de evaluación por desempeño, relacionado con la capacitación de los evaluadores, ambos trabajos a implementarse en el presente ejercicio.

9. RECAUDACIÓN ABRIL

El Gerente General informa sobre los niveles de recaudación y según el cuadro comparativo de Recaudación 2014 vs 2013, acumulado a abril (se adjunta). Lo recaudado en la institución tanto del tributo del Fondo como del Adicional, está en el orden del 0,4% de incremento respecto al año pasado. A nivel de las Cajas, se percibió un aumento del 0,2% y una disminución del 11,5% en Caja Notarial y Caja Profesional, respectivamente, totalizando una baja de 6,9%. El total global entre lo recaudado por las Cajas y el Fondo tuvo una disminución en el orden de 1,4%.

El Secretario le trasmite a la Gerente de Administración y Finanzas cierta preocupación por atrasos en las transferencias a la Udelar y solicita la regularización de las mismas, la Cra. De los Santos afirma que efectivamente se han sucedidos ciertos atrasos,



cuestión ya manifestada por la Gerencia General y que se compromete a regularizarlos en los próximos dos meses como máximo.

La Comisión toma conocimiento y solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la regularización de las transferencias a la Udelar.

10. VARIABLES CLAVES Y FLUJO DE FONDOS A MAYO 2014

Se presenta como es habitual el informe de Variable Claves y Flujo de Fondos correspondientes al mes de mayo de 2014.

11. RECURSOS PRESENTADOS

Se presentan tres recursos, dos de egresados y otro de becario (se adjuntan). Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de Gerencia se pasan a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación.

Luego de analizados los casos, se confirma lo sugerido por el informe jurídico, aprobando las correspondientes resoluciones individuales.

Finalizada la reunión y siendo las 17:45 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.


CR. HUGO MARTINEZ QUAGLIA

Secretario


SOC. MARCOS SUPERVIELLE

Presidente

////////////////////////////////////
ORDEN DEL DIA

(Reunión: 26 de junio de 2014, 15:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Informe de Becas 2014 y cuadros anexos
4. Propuesta del BROU pago de becas y nómina sin costo
5. Contratación empresa para recuperación de activos
6. Informe sobre evaluación del primer trimestre del Contact Center y recomendaciones
7. Contratación de empresa de comunicaciones
8. Contratación de consultora en gestión humana
9. Recaudación a Abril
10. Variables claves y flujo de fondos a Mayo 2014
11. Recursos presentados



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO



PRESIDENCIA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 1247

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2014

VISTO: que el Gobierno Nacional ha definido como una prioridad facilitar el acceso a materiales de estudio en todos sus formatos (físico o electrónico) a los estudiantes en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: que los jóvenes de educación terciaria pública de menores ingresos que reciben becas del Fondo de Solidaridad y del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de la República son aquellos que más dificultades tienen para acceder a materiales de estudio;

CONSIDERANDO: que el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia ha desarrollado acciones tendientes a ofrecer a docentes tecnología que permite, mediante tabletas, acceder a libros electrónicos disponibles actualmente en la Plataforma de la Dirección de la Imprenta y Publicaciones Oficiales (IMPO) y a otras plataformas de textos que existen en diferentes países del mundo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N°18.640 de fecha 8 de enero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia la venta de tabletas a estudiantes universitarios beneficiarios de becas del Fondo de Solidaridad o del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de la República por un monto no superior a \$5.600 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos) cada una y no más de una por estudiante.

2º) Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidencia de la República

Montevideo, 16 de junio de 2014

Sr. Presidente de la Comisión Honoraria del Fondo de Solidaridad
Lic. Marcos Supervielle

Presente

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que el Consejo Administrador de la "Beca Carlos Quijano", aprobó según consta en Acta N° 31 del 9 de abril de 2014 y Resolución Ministerial N° 560/14 del 11 de junio de 2014 (se adjuntan) la adjudicación de las becas para la realización de estudios de post grado Ejercicio 2014. (Se adjunta).

Teniendo en cuenta el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Fondo de Solidaridad, de fecha 7 de noviembre de 2007, se solicita hacer efectivo el pago de las mismas teniendo en cuenta las cláusulas cuarta Ejecución Financiera y séptima Seguimiento de post grado del -contrato suscripto.

Se deberá realizar el pago del monto total a los beneficiarios: **Morales Pignatta, Marcelo** C.I. 2.684.051-1 por un monto de \$ 118.830 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos treinta); **Prieto Loureiro Gabriela** C.I. 1.837.740-9 por un monto de \$ 94.103 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil ciento tres); **Piriz Gimenez, Nazira** C.I. 1.900.072-8 por un monto de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Silva Diaz, Rosana** C.I. 1.754.386-1 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Martinez Betervide, Lourdes** C.I. 2.591.917-7 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Stevenazzi Alen, Felipe** C.I. 4.180.804-5 por un monto de \$ 118.830 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos treinta).
Se realizara el pago en dos cuotas a: **Toledo Mira, Francois** C.I. 4.280.200-8 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil).
Se realizara el pago mensual a: **Pereyra Silva, Julio** C.I. 1.793.340-2 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Santos Melgarejo, Adriana** C.I. 2.573.186-0 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) y **Gutierrez Galo, Maria Alejandra** C.I. 4.050.697-1 por un monto de \$120 (pesos uruguayos ciento veinte mil).

Sin otro particular saluda atentamente



Mtro. Luis Garibaldi
Director de Educación

Nota: se adjunta planilla con los datos de los beneficiarios



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

17-560/14
mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 Jun 2014

VISTO: Lo dispuesto por el art. 32 de la Ley N° 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2005) que crea la Beca "Carlos Quijano" -----

RESULTANDO: I) La administración de dichos fondos y el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del sistema, corresponden al Consejo Administrador. -----

II) El convenio suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Fondo de Solidaridad de fecha 7 de noviembre de 2007, que tiene como objetivo brindar la administración del Fondo de dichas becas. -----

III) Con fecha 9 de octubre de 2008 por resolución ministerial fue aprobado el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de post grado en el exterior teniendo como beneficiarios prioritarios a los ciudadanos uruguayos afro descendientes para cualquier disciplina de las ciencias exactas, sociales y humanas así como las de artes y en una segunda prioridad serán atendidas las solicitudes de los ciudadanos uruguayos para estudio de las ciencias de la educación, gestión cultural y gobernabilidad. -----

IV) Realizado el llamado correspondiente para la presentación de solicitudes de becas. -----

CONSIDERANDO: El Consejo Administrador en reunión del 9 de abril de 2014, estudió y aprobó las solicitudes de becas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del llamado. -----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley N° 18.046, art. 298 de la Ley N° 18.172, Decreto 346/007 y a lo acordado en el convenio de fecha 7 de noviembre de 2007 y lo informado por el Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. -----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1) **OTÓRGANSE** becas para la realización de estudios de post grado por un monto total de \$ 1.025.100 (pesos uruguayos un millón veinticinco mil cien) correspondiente a la partida Ejercicio 2014 y \$ 146.673 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres) corresponde a un sobtante de la partida anterior. La partida se discrimina de la siguiente manera: Toledo Mira, Francois C.I. 4.280.200-8 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Martínez Betervide, Lourdes C.I. 2.591.917-7 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Silva Díaz, Rosana C.I. 1.754.386-1 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Morales Pignatta, Marcelo C.I. 2.684.051-1 por un monto de \$ 118.830 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos treinta); Gutiérrez Galo, María Alejandra C.I. 4.050.697-1 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Santos Melgarejo, Adriana C.I. 2.573.186-0 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Pereyra Silva, Julio C.I. 1.793.340-2 por un monto de \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); Stevenazzi Alen, Felipe C.I. 4.180.804-5 por un monto de \$ 118.830 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos treinta); Piriz Giménez, Nazira C.I. 1.900.072-8 por un monto de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) y Prieto Loureiro, Gabriela C.I. 1.837.740-9 por un monto de \$ 94.103 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil ciento tres). -----

[Handwritten signature]
4

2) **COMUNÍQUESE** al Consejo Administrador, al Fondo de Solidaridad y al beneficiario para la firma del contrato, quien deberá rendir cuenta documentada de pago de matrícula, pasajes y seguro médico (si corresponde).-----

3) **PASE** a la Dirección de Educación a sus efectos. -----

Electr. 2244/014



Ricardo Ehrlich
Ministro

Comparativo Recaudación Acumulada a Abril 2014

FONDO	2014	Variación Anual		Variación Presupuesto			
		2013	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	9.438.540	10.665.506	-1.226.967	-11,5%	10.320.732	-882.193	-9,3%
Red Pagos	3.877.484	3.900.650	-23.166	-0,6%	4.138.016	-260.532	-6,7%
Otros	5.345.960	4.686.565	659.395	14,1%	5.500.225	-154.265	-2,9%
SubTotal Fondo	18.661.983	19.252.721	-590.737	-3,1%	19.958.973	-1.296.989	-6,9%
Caja Notarial	2.809.178	3.485.084	-675.906	-19,4%	3.550.165	-740.987	-26,4%
Caja Profesional	3.980.488	4.412.114	-431.626	-9,8%	4.663.251	-682.764	-17,2%
SubTotal Cajas	6.789.666	7.897.198	-1.107.532	-14,0%	8.213.416	-1.423.750	-21,0%
Total	25.451.649	27.149.918	-1.698.269	-6,3%	28.172.389	-2.720.740	-10,7%

ADICIONAL	2014	Variación Anual		Variación Presupuesto			
		2013	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	5.324.331	5.503.520	-179.189	-3,3%	5.660.019	-335.688	-6,3%
Red Pagos	2.069.616	1.892.912	176.704	9,3%	2.157.043	-87.427	-4,2%
Otros	3.296.324	2.579.234	717.090	27,8%	3.260.756	35.568	1,1%
SubTotal Fondo	10.690.271	9.975.666	714.605	7,2%	11.077.818	-387.547	-3,6%
Caja Notarial	1.081.110	398.790	682.320	171,1%	596.041	485.069	44,9%
Caja Profesional	1.296.893	1.553.033	-256.140	-16,5%	1.518.818	-221.925	-17,1%
SubTotal Cajas	2.378.003	1.951.823	426.180	21,8%	2.114.859	263.143	11,1%
Total	13.068.273	11.927.489	1.140.784	9,6%	13.192.677	-124.404	-1,0%

TOTAL	2014	Variación Anual		Variación Presupuesto			
		2013	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	14.762.870	16.169.026	-1.406.156	-8,7%	15.980.751	-1.217.881	-8,2%
Red Pagos	5.947.100	5.793.562	153.538	2,7%	6.295.059	-347.959	-5,9%
Otros	8.642.283	7.265.799	1.376.485	18,9%	8.760.980	-118.697	-1,4%
SubTotal Fondo	29.352.254	29.228.387	123.867	0,4%	31.036.790	-1.684.536	-5,7%
Caja Notarial	3.890.288	3.883.874	6.414	0,2%	4.146.206	-255.918	-6,6%
Caja Profesional	5.277.381	5.965.147	-687.767	-11,5%	6.182.070	-904.689	-17,1%
SubTotal Cajas	9.167.669	9.849.021	-681.352	-6,9%	10.328.276	-1.160.607	-12,7%
Total	38.519.923	39.077.408	-557.485	-1,4%	41.365.066	-2.845.143	-7,4%

Contado - Convenios Acumulada Abril 2014

FONDO	2014	2013	Variación	
			\$	%
Abitab	4.168.619	3.724.993	443.626	11,9%
Red Pagos	1.587.109	1.346.600	240.509	17,9%
Otros	2.150.412	1.328.869	821.543	61,8%
SubTotal Contado	7.906.140	6.400.461	1.505.678	23,5%
Abitab	5.269.922	6.940.514	-1.670.592	-24,1%
Red Pagos	2.290.375	2.554.050	-263.675	-10,3%
Otros	3.195.549	3.357.696	-162.147	-4,8%
SubTotal Convenios	10.755.846	12.852.259	-2.096.413	-16,3%
Total	18.661.986	19.252.721	-590.735	-3,1%

ADICIONAL	2014	2013	Variación	
			\$	%
Abitab	1.449.663	1.047.053	402.610	38,5%
Red Pagos	408.393	329.373	79.020	24,0%
Otros	1.292.465	735.575	556.890	75,7%
SubTotal Contado	3.150.521	2.112.001	1.038.520	49,2%
Abitab	3.874.668	4.456.467	-581.799	-13,1%
Red Pagos	1.661.223	1.563.539	97.684	6,2%
Otros	2.003.858	1.843.659	160.199	8,7%
SubTotal Convenios	7.539.749	7.863.665	-323.916	-4,1%
Total	10.690.270	9.975.666	714.605	7,2%

TOTAL	2014	2013	Variación	
			\$	%
Abitab	5.618.282	4.772.046	846.236	17,7%
Red Pagos	1.995.502	1.675.973	319.529	19,1%
Otros	3.442.877	2.064.444	1.378.433	66,8%
SubTotal Contado	11.056.661	8.512.463	2.544.198	29,9%
Abitab	9.144.590	11.396.980	-2.252.391	-19,8%
Red Pagos	3.951.598	4.117.589	-165.991	-4,0%
Otros	5.199.407	5.201.355	-1.947	0,0%
SubTotal Convenios	18.295.595	20.715.924	-2.420.329	-11,7%
Total	29.352.256	29.228.387	123.870	0,4%

M X

Fondo de Solidaridad
Análisis de las variables claves
Mes: MAYO 2014

	Mes			Acumulado		
	Real	Pto	Variación	Real	Pto	Variación
Recaudación						
Total	12.144.025	14.204.627	-2.060.602	38.515.502	41.365.066	-2.849.564
Fondo (1)	7.384.739	9.485.647	-2.100.908	25.451.624	28.172.389	-2.720.764
Adicional (1)	4.759.286	4.718.980	40.306	13.063.877	13.192.677	-128.800
Disponible						
BROU	44.665.193	32.180.139	12.485.054			
Becas Otorgadas						
Monto	31.047.047	38.261.183	-7.214.136	75.043.163	86.102.339	-11.059.176
Número	5.784	7.556	-1.772	5.784	7.556	-1.772
Transfer. UDELAR (2)	3.256.146	3.256.146	0	17.558.986	17.558.986	0
Otras variables						
Remuneraciones	2.688.022	2.624.477	63.545	12.828.109	13.097.895	-269.785
Servicios de Terceros	657.446	484.158	173.289	3.082.410	2.598.390	484.019 (4)
Comisiones	167.367	140.949	26.418	880.684	409.909	470.775 (3)
Comunicación, Investig. y Difusión	102.802	270.095	-167.293	1.198.474	1.443.075	-244.601

(1) Las recaudaciones de Fondo y Adicional corresponden al mes anterior.-
(2) Según Flujo de Caja.-

(3) Comisión FDS recib feb 2014 corresp a rec dic 2013 por \$ 447.866

(4) La principal diferencia es en la cta Honorarios por \$ 330.867 generada en las succ de Tbo y Pay así como por Magisterio
Nota final: el Presupuesto considerado es el que fuera ajustado el 28.04.14 y que presenta los meses de enero a marzo con valores de recaud reales

S X

Flujo de Fondos Real - Pto

MAYO 2014

Cifras expresadas en \$

	Real	may-14 Pto	Variación
Saldo inicial de disponibilidades en \$	55.043.599	54.216.322	827.276
Saldo inicial de disponibilidades en USD	9.268	0	9.268
Disponible Inicial Becas MEC	2.322.187	0	2.322.187
Ingresos operativos			
Recaudación Fondo	157.758.498	156.173.962	1.584.536
Recaudación Adicional	19.254.065	20.353.659	-1.099.594
Total de ingresos operativos	177.012.563	176.527.620	484.943
Otros Ingresos			
Otros ingresos	86.639	0	86.639
Devoluciones Becas	401.440	500.000	-98.560
Total de otros ingresos	488.079	500.000	-11.921
Egresos operativos			
Pago de Becas propias	75.043.163	86.102.339	-11.059.176
Transf. Udelar	17.558.986	17.558.986	0
Transf.al MEC	2.000.000	2.000.000	0
Remuneraciones	11.994.065	11.278.963	715.103
Comisiones Becas	283.037	324.286	-41.249
Otros Egresos	8.840.392	8.586.277	254.115
Total de egresos operativos	115.719.644	125.850.850	-10.131.206
Flujo operativo neto	61.780.999	51.176.770	11.431.504
Ingresos no operativos			
Becas Quijano	1.138.893	0	1.138.893
Becas Julio Castro	13.000.000	0	13.000.000
Comision Becas JC		916.669	-916.669
Total Ingresos no operativos	14.138.893	916.669	13.222.224
Egresos no operativos:			
Becas Quijano	237.755	0	237.755
Becas Julio Castro	14.568.236	0	14.568.236
Total Egresos no operativos	14.805.991	0	14.805.991
Flujo no operativo neto	-667.098	916.669	-1.583.767
Flujo neto de inversiones			
Bienes de Uso	-73.823.761	-74.129.623	305.862
Plazo Fijo	898.743	1.221.688	-322.945
Letras de Regulación Monetaria	0	0	0
	-72.925.018	-72.907.935	-17.083
Flujo neto final	-12.709.860	-22.036.184	11.737.366
Saldo final de disponibilidades	44.665.193	32.180.139	12.564.642

* Se difirió un pago a junio

Adriana Molla Larrañaga
C.I. 1.776.747-5

A
R
G
U
M
E
N
T
O
S

- 1) Por la Resolución recurrida se determinaron los importes adeudados por Adriana Molla en concepto de contribución al Fondo de Solidaridad generada en los ejercicios 2009 a 2013 y en concepto de adicional correspondiente a los ejercicios 2009 a 2012, la que fue notificada el 14/05/2014.
- 2) Con fecha 20/05/2014 la contribuyente interpuso recurso de reposición contra dicho acto, presentando la fundamentación el 06/06/2014, en la que expresa los siguientes argumentos:
 - a) Que la liquidación efectuada no contempla el período en que la compareciente no se encontraba residiendo en el país, período durante el cual no se configuró el hecho generador.
 - b) Señala que no estamos frente a una exoneración condicionada a la presentación del interesado en determinado plazo sino ante una hipótesis de no gravabilidad o no imponibleidad.
 - c) Cuando la Ley dispone que la reglamentación establecerá los ingresos computables y requisitos necesarios para justificar los mismos no está autorizando la discrecionalidad administrativa para contrariar sus disposiciones, creando por vía reglamentaria una obligación tributaria que no existe por imperio legal, lo que contraviene arts. 10 y 85 de la Constitución y el principio de legalidad.
 - d) Que los reglamentos de ejecución deben estar subordinados a la letra y al espíritu de la ley que regulan.
 - e) Que la no presentación de la declaración jurada en el plazo previsto es el incumplimiento de un requisito formal y podrá aparejar una sanción pero nunca obligar a pagar a alguien que por disposición legal no está gravado.
 - f) Cita jurisprudencia del TCA y de Tribunales de Apelaciones y concluye que, en todo caso, el art. 5 del Dec. 325/002 habilitaría al Fondo a promover al vencimiento del plazo previsto, las actuaciones necesarias para la presentación de los documentos que acreditaran hallarse en la hipótesis de no percepción de ingresos, pero no la declaratoria sin más de la pérdida de la exoneración.
 - g) Adjunta resúmenes de cuenta y facturas que acreditan consumos durante los últimos meses de radicación en el exterior y señala que ha presentado previamente movimientos migratorios, historia laboral del BPS, declaraciones de Impuesto a la Renta en España en el período 2009-2012, certificado de nacionalidad expedido por el Consulado de Uruguay en España, certificados justificativos del otorgamiento de nacionalidad por residencia.
- 3) Se aclara que respecto de los tributos generados en el año 2013 la contribuyente presentó la exoneración en plazo, habiéndose denegado la exoneración de la contribución por superar mínimo no imponible y estando pendiente de resolución la declaración de exención respecto del adicional.

I
N
F
O
R
M
E
J
U
R
Í
D
I
C
O

- 1) Que de acuerdo al art. 3 de la Ley 16.524 y al art. 542 de la Ley 17.296, en la redacción dada por la Ley 17.451, la contribución y adicional al Fondo de Solidaridad grava a los egresados de la Universidad de la República, a partir de cumplido el quinto año desde el egreso.
- 2) Que si bien la Ley establece la posibilidad de verse liberado del pago de los tributos referidos a quienes perciben ingresos inferiores a los mínimos no imponibles, a fin de acceder a dicho beneficio el art. 5 del Dec. 325/002, en la redacción dada por el Dec. 477/011, impone el deber – o la carga en beneficio del interés de los contribuyentes- de presentar una declaración jurada en el plazo noventa días siguientes a cada ejercicio.
- 3) Que la norma no excluye de su ámbito de aplicación a los contribuyentes radicados en el exterior, razón por la que en principio éstos están obligados en las mismas condiciones que los radicados en el país.
- 4) Sin embargo, en aplicación del principio general de derecho en virtud del cual al justo impedido no le corre plazo, se considera que mientras el contribuyente se encuentra en el extranjero opera una justa causa que justifica la no comparecencia, la que desaparece una vez ingresado a territorio nacional, momento en que comienza a computarse el plazo para la justificación de ingresos.
- 5) En la medida que la legislación no prevé otra oportunidad para la comparecencia de los contribuyentes, la Comisión Administradora carece de facultades legales para declarar exoneraciones cuyo trámite se presenta fuera del plazo establecido, no pudiendo ingresar al análisis de los ingresos percibidos por los contribuyentes.
- 6) Que la jurisprudencia mayoritaria se ha pronunciado en este sentido avalando el criterio del Fondo de Solidaridad, a saber: TAC 1º en Sentencia 91/2011, TAC 2º en Sentencia Nº 256/2010 y 5-141/2013; TAC 3º en Sentencias Nº 324/011 y 179/2012; TAC 5º en Sentencias 121/2010; 23/2011, 59/2011 y 111/2011, 4-174/2013; TAC 6º en Sentencias Nº 26/2011, 258/2010, 359/011 y 6-155/2013.
- 7) Que en declaración jurada presentada el 17/03/2014 la contribuyente declaró haber residido en el exterior hasta el 27/11/2012, lo que impide acceder a su pretensión.

S
E
S
U
G
I
E
R
E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Adriana Molla Larrañaga.

Felipe Martínez Falco
C.I. 4.173.686-2

A
R
G
U
M
E
N
T
O
S

1) Por la Resolución recurrida, notificada el 05/05/2014, se determinaron los importes adeudados por Felipe Martínez Falco en concepto de contribuciones al Fondo de Solidaridad por los ejercicios 2010 a 2012, en virtud de haber egresado como Procurador el 09/02/2009.

2) El contribuyente interpuso recurso de reposición contra dicho acto, fundado en los argumentos que se sintetizan a continuación:

a) Que los criterios jurídicos sostenidos en la resolución son contrarios a la regla de derecho y causan perjuicio al contribuyente.

b) Que de nada serviría solicitar nuevas probanzas ya que las mismas no serán tomadas en cuenta, en lo que configura un criterio reprochable por parte de un organismo público.

c) Que la informante invoca antecedentes que no cita, historias fidedignas que no dice cuáles y contextos que no expone, por lo que desconociendo en qué elementos probatorios se basa no puede el compareciente articular defensa alguna.

d) Que habiendo probado que la Facultad de Derecho no brinda ninguna carrera de Procurador no puede entenderse nunca configurado el hecho generador.

e) Que carece de toda garantía respecto de que su prueba sea diligenciada por lo es del todo inconducente ofrecer nuevas probanzas.

I
N
F
O
R
M
E
J
U
R
Í
D
I
C
O

a) Que las pruebas solicitadas por el contribuyente no fueron diligenciadas en tanto, los hechos que pretende sean probados – esto es, la fecha en que comenzó a aportar ante la CJPPU y la fecha en que juró los títulos de Procurador y Abogado- no inciden en la decisión adoptada por la Institución, la que considera que el egreso se verifica sin necesidad de que se presenten dichos elementos.

b) Que en el informe jurídico de fecha 10/04/2014 al cual remite el contribuyente surge expresado en detalle las razones en las que la Institución funda el acto impugnado, a saber: (i) como antecedente se cita el art. 3 de la Ley N° 16.524 en su redacción original y se señala expresamente la modificación que sufrió con la sanción de la Ley N° 17.451; (ii) en relación a la historia fidedigna de la sanción de la norma se refiere a los antecedentes parlamentarios, los que son de público acceso; (iii) en relación al contexto en que fue dictada la norma se informa sobre el criterio adoptado por la Universidad de la República respecto al concepto de egresado, razones por la que carece de todo objeto el agravio en cuanto al desconocimiento de los elementos probatorios en que se basa el acto impugnado.

c) Que resultan trasladable los argumentos vertidos en informe, no habiendo el contribuyente introducido nuevos agravios – más allá del relativo al no diligenciamiento de la prueba, que ya fue contemplado.

S
E
S
U
G
I
E
R
E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Felipe Martínez Falco

Martín Grasso Nicolini
C.I. 4.645.131-2

A
R
G
U
M
E
N
T
O
S

- 1) Por Resolución de Gerencia General de 04/10/2013, notificada el 10/10/2013, se dispuso: 1) Dar de baja al beneficio de la beca en forma definitiva; 2) Intimar al estudiante la devolución de los importes percibidos indebidamente en concepto de beca a partir del año 2011, equivalentes a 36 BPC.
- 2) Con fecha 22/10/2013 el estudiante interpuso el recurso de reposición contra la decisión referida, presentado la fundamentación con fecha 10/12/2013, en la que expresa lo que se sintetiza a continuación:
 - a) Cuando adquirió la beca su situación estaba muy comprometida, manteniéndose incambiada durante todo el año 2011, no habiendo prueba ni indicios que demuestren lo contrario.
 - b) En el año 2012 se mantuvo la misma situación hasta finalizar dicho año, cuando adquirieron el automóvil, que hoy en día ya no está en su poder.
 - c) La pareja de su madre se dedica a la venta de empresas y puede tener años buenos y años malos, puntualmente los años 2010 a fines de 2012 fueron económicamente malos para su familia.
 - d) Admite que su situación económica cambió al finalizar 2012 y no antes.
 - e) Que la situación de su familia cambió para peor ya que su madre está desempleada y realiza trabajos domésticos y la pareja de su madre está teniendo un momento difícil en cuanto a las ventas.
 - f) Agrega que aprovechó la beca que se le brindó y que realmente la necesitaba, estando actualmente con 21 años de edad en cuarto año de arquitectura.
- 3) Con fecha 18/02/2014, previo a resolver el recurso interpuesto, se intimó a Martín Grasso Nicolini la presentación de la documentación que acredite la actividad económica realizada por el Sr. Álvaro Ibarra, CI 3.584.403-1 y los ingresos percibidos en los años 2011 y 2012.
- 4) En cumplimiento de dicha intimación, con fecha 26/02/2014 Martín Grasso presentó nota manifestando que los ingresos percibidos por la pareja de su madre a finales del año 2012 fueron casuales y extraordinarios y aclarando los extremos que se sintetizan a continuación:
 - a) Que la pareja de su madre no trabaja para ninguna empresa, sino que por contactos que ha realizado a lo largo de su vida y por ser considerado por muchos una buena persona, uno de los contactos del exterior en las redes sociales le solicitó realizar una gestión para la venta de una empresa a un cliente del exterior, lo que hizo con ayuda de su madre debido a su incapacidad. Aclara que fueron los únicos ingresos que tuvo por ese rubro finalizando el año 2012.
 - b) Concluye que (i) la pareja de su madre no tuvo en los años 2011 ni 2012 ningún ingreso económico fijo que llegara a condicionar la devolución de la beca que en ese momento necesitaba. Lo que tuvo fue un ingreso extraordinario a fines del año 2012; (ii) al solicitar renovación de la beca para el año 2013 declararon como correspondía que compraran un vehículo con esos ingresos extraordinarios, lo que jamás se escondió.
 - c) Aclara que no se presentó ningún documento respecto a la actividad extraordinaria que realizó la pareja de su madre justamente porque fue extraordinaria, no cuenta con recibos de sueldo, ni aportes al BPS.
 - d) Agrega respecto a su situación actual que el único sustento con el que cuentan es la jubilación de la pareja de su madre, seguro de paro que cobró su madre hasta febrero 2014, la ayuda de su hermana y algo de dinero que pueda prestar su abuela por no llegar a fin de mes.
 - e) Presenta Historia de Afiliado de la CJPPU de su madre en donde surge declaración de no ejercicio desde el año 2012; Historia Laboral Nominada de Álvaro Ibarra y de su madre.

I
N
J
U
R
I
S
D
I
C
I
O

- 1) Que se presenta una contradicción entre los dichos vertidos por Martín Grasso en las distintas instancias del presente procedimiento, a saber:
 - (I) Al informar la compra del vehículo expresó que: "A Álvaro el concubino le entró una plata en su inestable trabajo y se compró este auto..."
 - (II) Al fundamentar el recurso interpuesto expresó que: "En efecto la pareja actual de mi madre se dedica a la venta de empresas y puede tener años buenos y años malos, en especial los años 2010 hasta finalizar el año 2012 fueron económicamente malos ...".
 - (III) Al cumplir la intimación practicada en autos sostuvo que: "... uno de los contactos del exterior en las redes sociales le solicitó realizar una gestión para la venta de una empresa (...) ... no significó un trabajo en sí sino que lo hizo por mera oportunidad económica y extraordinariamente ...".
- 2) De lo reseñado surge que al notificar la compra del vehículo el estudiante refirió a un trabajo inestable de la pareja de su padre y al fundamentar el recurso interpuesto informó que éste se dedica a la venta de empresas, sosteniendo luego que el ingreso percibido responde a una actividad extraordinaria.
- 3) Como puede apreciarse, lo dicho en ambas oportunidades se contradice, en tanto en un primer momento informó sobre la existencia de una actividad (aunque informal e inestable) y luego refirió a la intermediación en la venta de una empresa como un hecho único, extraordinario y aislado.
- 4) La contradicción que se advierte impide aceptar lo manifestado en esta última oportunidad, por cuanto existen afirmaciones previas, realizadas en forma libre y no condicionada, que lo contradicen.
- 5) Podrá la pareja de su madre no haber obtenido ingresos importantes en los años 2010 a fines de 2012, pero no puede ser negado que existía la actividad en dichos años, cuando así fue afirmado por el propio interesado.
- 6) Al respecto debe tenerse en cuenta que al solicitar la beca los interesados deben informar la totalidad de la situación socio económica, patrimonial y laboral de los integrantes de su núcleo familiar, debiendo informar incluso aquellas actividades que no se encuentran formalizadas, para lo cual se solicita la presentación de declaración jurada de ingresos.
- 7) En el caso, el estudiante ni siquiera mencionó la actividad informal de la pareja de su madre, limitándose a notificar la jubilación que percibe del BPS.
- 8) Lo expuesto permite concluir que se ha verificado una omisión de información desde el inicio del usufructo del beneficio, en tanto la actividad de la pareja de la madre del estudiante no fue notificada, no siendo requisito para ello el ser una actividad formal o el generar ingresos estables y regulares.
- 9) Además, se verificó en el caso una demora en notificar la compra del vehículo de U\$S 28.000, precio que bajo ningún concepto encuadra en la situación de vulnerabilidad que el estudiante dice se encontraba su familia.
- 10) Por lo expuesto, se sugerirá confirmar el acto impugnado.
- 11) Asimismo, en tanto persona de derecho público no estatal, compete a esa Institución notificar la situación al BPS y a la DGI, en tanto se desarrolló en el caso una actividad que generó un ingreso de U\$S 28.000.

S
U
M
A
R
I
O

- 1) Desestimar el recurso de revocación interpuesto, confirmando el acto impugnado.
- 2) Notificar la situación al BPS y DGI.